



DECRETO N° 1268 /

## VISTOS:

El certificado N° 121, del Secretario Municipal, de fecha 11 de mayo de 2022, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1267, de la misma fecha; el certificado N° 187, de fecha 21 de febrero de 2022, de la Dirección de Obras Municipales, para presentación de la solicitud de patente al concejo en primera instancia; el oficio N° 30, de fecha 22 de febrero de 2022, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 06.067, de fecha 8 de febrero de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de La Serena; el ordinario N° 06-072, de fecha 8 de febrero de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; el ordinario N° 06-073, de fecha 8 de febrero de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Presidenta de la Junta de Vecinos La Serena Centro; la solicitud formulada por don Amilcar Alexander Rangel Rangel, de fecha 28 de enero de 2022, adjuntando entre otros y en lo que interesa: Certificado de Antecedente de fecha 29 de enero de 2022, del Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaración jurada de inhabilidades conforme al artículo 4° de la ley N° 19.925, realizada ante Notario Público con fecha 31 de enero de 2022; Fotocopia de la cédula de identidad; y Declaración jurada de residencia firmada ante Notario Público, de fecha 31 de enero de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

3.- Que, con fecha 28 de enero de 2022, don Amilcar Alexander Rangel Rangel, rol único nacional N° 26.154.298-6, solicitó a la Municipalidad autorización para la venta de bebidas alcohólicas, categoría Restaurante, clasificada en el artículo 3°, letra C), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en calle O'Higgins N° 633, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.

4.- Que, con fecha 8 de febrero de 2022, a través de los ordinarios N°s. 06-072; 06-067 y 06-073, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Dirección de Obras Municipales; a la Primera Comisaría de La Serena y a la Junta de Vecinos La Serena Centro.

5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado N° 187, de fecha 21 de febrero de 2022, que se otorga visto bueno a la solicitud de patente de alcoholes para ser presentada en primera instancia.

6.- Que a través de oficio N° 30, de fecha 22 de febrero de 2022, la Primera Comisaría de La Serena remite informe sobre lo solicitado por don Amilcar Alexander Rangel Rangel, señalando en sus conclusiones y en lo que interesa, que "los vecinos del sector manifiestan que no desean que instalen un nuevo local con patentes de alcoholes".

7.- Que, la Junta de Vecinos La Serena Centro no ha dado respuesta respecto a la solicitud de la Sección de Patentes Comerciales formulada por ordinario N° 03-073, de fecha 8 de febrero de 2022.

8.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1267, de fecha 11 de mayo de 2022, el Jefe de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por don Amilcar Alexander Rangel Rangel, correspondiendo a ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerando 5, 6, 7 y 8, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

9.- Que, el artículo 20 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes prescribe que, "Conforme a los antecedentes aportados el Concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. *El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio*, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880". Que, también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite luego a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

10.- Que, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 11 de mayo de 2022, el concejo acordó por mayoría de votos, con la abstención de la concejala doña Daniela Molina Barrera, y a los antecedentes entregados y expuestos en la sesión, rechazar la solicitud de patente de alcoholes categoría Restaurante, clasificada en el artículo 3°, letra C), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en calle O'Higgins N°633, La Serena, presentada por don Amilcar Alexander Rangel Rangel.

11.- Que el concejo municipal de la comuna de La Serena está integrado por diez concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

#### DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la solicitud de patente de alcoholes categoría Restaurante, clasificada en el artículo 3, letra C), de la ley N° 19.925, formulada por don **AMILCAR ALEXANDER RANGEL RANGEL**, de fecha 28 de enero de 2022, conforme a los vistos y considerando del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1267, de fecha 11 de mayo de 2022.
2. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que en contra de la presente decisión podrán deducirse los recursos y acciones que procedan y se estimen pertinentes.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones  
RJJ/HLM/MRS/SVM/NGC/pnc